

INFORME SECRETARIA BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). Al Despacho de la Señora Juez en la fecha la presente demanda ordinaria laboral radicada bajo el **No. 0119 - 2015**, informando que se presentaron demandas por parte de los terceros ad excludendum.

FANNY ARANGUREN RIAÑO
SECRETARIA.

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C., CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que los llamados a integrar la litis en condición de terceros excluyentes, JONATHAN GOMEZ, LEIDY CAROLINA GOMEZ y JHON STEVEN GOMEZ no efectuaron manifestación alguna respecto de las pretensiones de la demanda, a lo que se agrega que LUIS YIMER RIVERA QUIÑONES, JESSICA ANDREA GOMEZ FLOREZ y LUIS JULIAN GOMEZ GARCIA según documental visible a folios 451 y 453 manifestaron que coadyuvan las pretensiones incoadas por la señora CARMEN LIDA HURTADO FAJARDO.

RECONÓCESE personería al Dr. NESTOR GARCIA ESCOBAR identificado con la C.C. No. 19.378.587 y T.P. No. 60.997 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en nombre de la señora STELLA VARGAS CASTILLO quien ostenta la calidad de ad excludendum, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido obrante a folio 355 del expediente.

RECONÓCESE personería al Dr. ELBAR PALECHOR SOTELO identificado con la C.C. No. 76.315.292 y T.P. No. 151.301 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en nombre de la VIVIANA ROCIO GOMEZ HENAO quien ostenta la calidad de ad excludendum, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido obrante a folio 398 del expediente.

ADMITIR la anterior demanda ORDINARIA laboral de primera instancia instaurada por STELLA VARGAS CASTILLO y VIVIANA ROCIO GOMEZ HENAO contra GAIA VITARE S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSULTORIA DE INGENIERIA AMBIENTAL, por reunir los requisitos de que trata el art. 25 del C.P.L., Modificado L.712/2001, art.12.

Por lo anterior, córrase traslado de la demanda a la accionada GAIA VITARE S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSULTORIA DE INGENIERIA AMBIENTAL, a través de su representante legal IVAN RICARDO GOMEZ, por el término legal de diez (10) días hábiles haciéndole entrega de copia de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 del C.P.T.S.S., Modificado por la Ley 712 de 2001 en concordancia con lo normando por los artículos 290, 291 y 292 del Código General del Proceso aplicable en materia laboral por remisión normativa del artículo 145 del C.P.T. y S.S.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,


STELLA MARÍA OSORNO BAUTISTA

LA SECRETARIA

FANNY ARANGUREN RIAÑO

PAMC

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>Bogotá, 05 de Noviembre 2021</p> <p>Notificado por anotación en estado Número _____ de esta misma fecha.</p> <p>_____</p> <p>Secretaria</p>
--